

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ONTIGOLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación número 1 del presupuesto general municipal para 2011, aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Ley 1 de 2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se presentare reclamación alguna, el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual se publica en anexo el resumen de la modificación número 1 del presupuesto de 2011:

1.- Suplemento de crédito:

A.- Por una parte la incrementación de las partidas presupuestarias que tras sentar la contabilidad han quedado sin crédito presupuestario.

B.- Por otra parte el año pasado tras el recorte salarial del personal del Ayuntamiento quedo pendiente de vincular ese importe (28.158,82 euros) a una finalidad de las establecidas legalmente y este año se propone que quede vinculado a inversiones por determinar. Por tanto primero se deberá incorporar el remanente de las nóminas del año 2010 a las partidas de 2011 financiadas con RLT para posteriormente efectuar una transferencia de partida a la partida inversiones por determinar. En el momento de liquidar el presupuesto de 2011, se dejará pendiente tanto las retenciones de los ejercicios 2010 y 2011 imputable a que se fije en una próxima ocasión la inversión a financiar con ese importe.

Todo ello requiere una modificación de créditos con cargo a RLT conforme al detalle que se relaciona:

MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO

A.- Modificación número 1 de 2011

Grupo Programa Concepto	Denominación	Euros
GASTOS		
92-151	Gratificaciones	25.000,00
92-213	Maquinaria, instalaciones	7.000,00
92-162	Gastos sociales personal, 2009 y 2010	6.599,11
92-214	Elementos transporte	5.000,00
92-220	Material oficina	5.000,00
92-221	Suministros dependencias municipales	18.000,00
334-221	Suministros centro cultural	7.000,00
338-226	Gastos diversos	40.000,00
337-226	Gastos diversos cultura y ocio	6.000,00
330-226	Gastos diversos escuela música	16.666,66
92-227	Trabajos por otras empresas	30.000,00
91-230	Dietas	300,00
91-231	Locomoción	500,00
232-61303	Pista de padel subvención D. Quijote	13.751,93

Partida	Denominación	Euros
INGRESOS		
870	RLT	180.817,70
	Total	180.817,70

B.- MODIFICACION NUMERO 1 DE 2011

Grupo Programa Concepto	Denominación	Euros
GASTOS		
91-10001	Remuneraciones Alcaldía	1.030,24
91-10002	Remuneraciones T. Alcaldía	968,40
337-131	Remuneraciones laboral temporal monitores.	231,16
337-131	Remuneraciones laborales fijos monitores	52,08
92-12001	Remuneraciones basicas secretaria	1.117,77
92-12003	Remuneraciones básicas grupo C1 administrativo.	237,30
13-12003	Remuneraciones básicas grupo C1 policía	1.294,48
13-12004	Remuneraciones básicas grupo C2 auxiliar	17,39
92-12004	Remuneraciones básicas grupo C2 auxiliares.	73,31
92-121	Remuneraciones complementarias	3.048,20
13-121	Remuneraciones complementarias policía	3.762,34
92-151	Remuneraciones gratificaciones	1.733,63
334-130	Remuneraciones laboral fijo cultura	626,64
332-130	Remuneraciones laboral fijo cultura biblioteca.	705,52
337-131	Remuneraciones laboral temporal arch/juvenil .	972,49
337-130	Remuneraciones laboral fijo ocio/internet	1.098,80
92-130	Remuneraciones laborales fijos operarios	7.049,10
171-131	Remuneraciones laborales temporales jardín.	3.279,17
32-130	Remuneraciones laborales fijos conserje	620,00
34-131	Remuneraciones laborales temporales adultos ..	240,80
	Total	28.158,82

Partida	Denominación	Euros
INGRESOS		
870	RLT	28.158,82
	Total	28.158,82

2.- Crédito extraordinario:

Se nos ha concedido una subvención por la Diputación de Toledo a través de los Planes de Acción Local de la Agenda 21 para el proyecto de implantación de «Gestor documental para fomentar la participación ciudadana a través de la tramitación on line de procedimientos en Ontígola».

MODIFICACION NUMERO 1 DE 2011

Grupo Programa Concepto	Denominación	Euros
GASTOS		
232-61307	Plan Acción Local Agenda 21	8.771,06

Partida	Denominación	Euros
INGRESOS		
45507	Subvención Agenda 21	5.884,06
870	RLT	2.887,00
	Total	8.771,06

3.- Transferencia de partidas:

Como consecuencia del recorte salarial del personal del Ayuntamiento quedó pendiente de vincular ese importe (28.158,82 euros) a una finalidad de las establecidas legalmente y este año se propone que quede vinculado a inversiones por determinar.

Se transfiere.

Grupo Programa Concepto	Denominación	Euros
GASTOS		
232-61308	Inversiones por determinar recorte salarial de 2010	28.158,82

Grupo Programa Concepto	Denominación	Euros
GASTOS		
91-10001	Remuneraciones Alcaldía	1.030,24
91-10002	Remuneraciones T. Alcaldía	968,40
337-131	Remuneraciones laboral temporal monitores.	231,16
337-131	Remuneraciones laborales fijos monitores	52,08
92-12001	Remuneraciones básicas secretaría	1.117,77
92-12003	Remuneraciones básicas grupo C1 administrativo .	237,30
13-12003	Remuneraciones básicas grupo C1 policía	1.294,48
13-12004	Remuneraciones básicas grupo C2 auxiliar ..	17,39
92-12004	Remuneraciones básicas grupo C2 auxiliares	73,31
92-121	Remuneraciones complementarias	3.048,20
13-121	Remuneraciones complementarias policía	3.762,34
92-151	Remuneraciones gratificaciones	1.733,63
334-130	Remuneraciones laboral fijo cultura	626,64
332-130	Remuneraciones laboral fijo cultura biblioteca	705,52
337-131	Remuneraciones laboral temporal arch/juvenil	972,49
337-130	Remuneraciones laboral fijo ocio/internet	1.098,80
92-130	Remuneraciones laborales fijos operarios	7.049,10
171-131	Remuneraciones laborales temporales jardín	3.279,17
32-130	Remuneraciones laborales fijos conserje	620,00
34-131	Remuneraciones laborales temporales adultos	240,80
	Total	28.158,82

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 de la Ley 30 de 1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, en conformidad con el artículo 25 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.
 Ontígola 5 de diciembre de 2011.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 11175